

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023 /MDSM

San Miguel, 22 de febrero 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL:

VISTOS, el Memorando N° 528-2023-GM/MDSM, el Informe N° 072-2023-OAJ/MDSM, el Memorando N° 089-2023-GS/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen la función de 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades; mientras que, en el numeral 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros;

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales tienen la competencia de difundir y promover los derechos del niño, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la prevención de la Anemia en el País. Dicho plan contempla la creación del Padrón Nominal;

Que, el Padrón Nominal, es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, conteniendo datos como son: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y la madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo el acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios la mejora de los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, contribuyendo a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia infantil y desnutrición infantil DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2020/MDSM de fecha 27 de octubre del año 2020 se designó a Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez, en su calidad de encargada de la Gerencia Salud, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2023/MDSM de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la Gerente de Salud, Yuly Rocio Calero Thomas, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a dicha Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorando N° 089-2023-GS/MDSM, la Gerencia de Salud, emite la propuesta del nuevo funcionario responsable del Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de 6 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

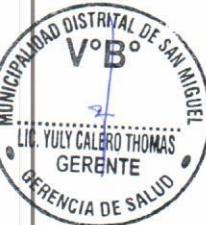
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 530-2020/MDSM de fecha 27 de octubre del año 2020, que designó a Lena Leslie María Mercedes Torres Chávez como Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2º. - DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de 6 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al funcionario que se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| • Nombres y Apellidos : | YULY ROCIO CALERO THOMAS |
| • Cargo que ocupa en la Entidad: | GERENTE DE SALUD |
| • Correo Electrónico : | GSALUD@MUNISANMIGUEL.GOB.PE |
| • Teléfono de contacto : | 912700353 |
| • Teléfono de la Municipalidad : | (01) 2085830 ANEXO 3314 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4º. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 5º. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

